

ACLARA Y RECTIFICA DE OFICIO ERROR MATERIAL SEÑALADO EN ACTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO "SPD REPOSICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-55-LP22. -

DECRETO ALCALDICIO N°1.379.-

DALCAHUE, 31 de mayo de 2023.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley de Bases de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del Estado; el error material detectado y referente al número del instrumento de garantía por fiel cumplimiento de contrato en los actos administrativos de contratación del proyecto; el decreto alcaldicio N°1.300 de fecha 19/05/2023 que aprueba la modificación N°02 a costo cero del contrato; la modificación N°02 a costo cero del contrato, el informe del ITO de fecha 18/05/2023, la carta del contratista de fecha 18/05/2023 que solicita modificación contrato, el decreto alcaldicio 1.122 de fecha 21/04/2023 que aprueba el contrato modificatorio N°01 a costo cero, el Contrato Modificatorio N°01 a costo cero de fecha 20/04/2023, el informe del ITO de fecha 20/04/2023, la carta del contratista de fecha 20/04/2023 que solicita modificación contrato, el decreto alcaldicio N°559 de fecha 13/02/2023 que aprueba el acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 10/02/2023, el decreto alcaldicio 334 de fecha 30/01/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 30/01/2023 firmado ante notario con fecha 30/01/2023, la Póliza de Garantía N° POL120170111 de fecha 28/01/2023 de Corredora de Seguros Garantía Segura SPA que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N° 003 del Secplan de fecha 16/01/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N° 181 de fecha 12/01/2023 que adjudica la licitación, el certificado N° 008 del Secretario Municipal (S) de fecha 12/01/2023 en donde certifica que en la sesión extraordinaria N° 56 del concejo municipal, se aprobó la propuesta de adjudicación, celebrada con fecha 11/01/2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 10/01/2023, el Acta de Apertura de fecha 10/01/2023, la ficha de la licitación N° 3520-55-LP22, el Decreto Alcaldicio N° 2.117 de fecha 02/12/2022 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, Resolución Exenta N° 11755 de fecha 29/11/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal del fondo de desarrollo local, en el área de mejoramiento de la seguridad ciudadana para financiar la obra que se señala más adelante, año 2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 11755 de fecha 29/11/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal del fondo de desarrollo local.

Que, por decreto alcaldicio N° 181 de fecha 12/01/2023 se adjudica la licitación por un monto de \$74.999.999.- IVA Incluido, al contratista **Sr. Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]**, para la ejecución del proyecto **"SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE"**.

La Póliza de Garantía N°3011460 de fecha 28/01/2023 de Corredora de Seguros Garantía Segura SPA que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, tomado por el contratista **Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.750.000.-, de fecha 28/01/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°334 de fecha 30/02/2023 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista **Sr. Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]**, para la ejecución del proyecto **"SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE"**, por un monto de \$74.999.999.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto **"SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE"**.

Que, por decreto alcaldicio N°340 de fecha 31/01/2023 se designa el inspector técnico de obras para el contrato a suma alzada de la obra **"SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE"**.

Que, por decreto alcaldicio N°559 de fecha 13/02/2023 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 10/02/2023 de la obra denominada obra "SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE", ejecutado por el contratista Sr. Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]

La carta del contratista Sr. Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED], de fecha 20/04/2023 que solicita modificación de contrato de la obra denominada "SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE".

El informe del ITO de fecha 20/04/2023 que fundamenta razones para realizar la modificación a costo cero de la obra "SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE" ejecutado por el contratista Sr. Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]

Que, por decreto alcaldicio N°1.122 de fecha 21/05/2023 se aprueba el contrato modificatorio a costo cero N°01 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto "SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE", por un monto de \$74.999.999.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto "SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE".

La carta del contratista Sr. Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED], de fecha 18/05/2023 que solicita modificación de contrato de la obra denominada "SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE".

El informe del ITO de fecha 18/05/2023 que fundamenta razones para realizar la modificación a costo cero N°02 de la obra "SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE" ejecutado por el contratista Sr. Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]

Que los errores aritméticos detectados en los actos administrativos relacionados con el número del instrumento de garantía por fiel cumplimiento de contrato; en la contratación del proyecto "SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE", ejecutado por el contratista Sr. Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED] según contrato suscrito con la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, son errores meramente materiales y de consignación de datos aritméticos, y no causa perjuicios a terceros.

DECRETO:

RECTIFÍQUESE:

1.- El contrato a suma alzada de fecha 30/01/2023 suscrito ante notario con fecha 30/01/2023, "SPD REPOSICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE", licitación pública N°3520-55-LP22, en el punto que se detalla a continuación:

DONDE DICE:

QUINTO: GARANTÍAS

Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega Póliza de Seguro N°POL120170111 de CONTEMPORA Seguros Generales., tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$3.750.000.- La I. Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho de hacer efectiva esta Garantía ante el evento del incumplimiento total o parcial, tardío o deficiente de la obra, previo informe emitido por la unidad Técnica de la I. Municipalidad de Dalcahue, en el cual dicho incumplimiento sea constatado. Según lo señalado en el punto 11.1 de las Bases Administrativas de licitación

DEBE DECIR:

QUINTO: GARANTÍAS

Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega Póliza de Seguro N°3011460 de CONTEMPORA Seguros Generales., tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$3.750.000.- La I. Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho de hacer efectiva esta Garantía ante el evento del incumplimiento total o parcial, tardío o deficiente de la obra, previo informe emitido por la unidad Técnica de la I. Municipalidad de Dalcahue, en el cual dicho incumplimiento sea constatado. Según lo señalado en el punto 11.1 de las Bases Administrativas de licitación

2.- El decreto alcaldicio N°334 de fecha 30/01/2023 que aprueba el contrato a suma alzada "SPD REPOSICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE", licitación pública N°3520-55-LP22, en los puntos que se detallan a continuación:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

La Póliza de Garantía N°POL120170111 de fecha 28/01/2023 de Corredora de Seguros Garantía Segura SPA que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, tomado por el contratista **Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.750.000.-, de fecha 28/01/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

La Póliza de Garantía N°3011460 de fecha 28/01/2023 de Corredora de Seguros Garantía Segura SPA que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, tomado por el contratista **Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.750.000.-, de fecha 28/01/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DONDE DICE:

DECRETO:

2.- **RESGUÁRDESE:** La Póliza de Garantía N°POL120170111 de fecha 28/01/2023 de Corredora de Seguros Garantía Segura SPA que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, tomado por el contratista **Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.750.000.-, de fecha 28/01/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, denominado "SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE".

DEBE DECIR:

DECRETO:

2.- **RESGUÁRDESE:** La Póliza de Garantía N°3011460 de fecha 28/01/2023 de Corredora de Seguros Garantía Segura SPA que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, tomado por el contratista **Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.750.000.-, de fecha 28/01/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, denominado "SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE".

3.- El acta de entrega de terreno de fecha 10/02/2023 de la obra "SPD REPOSICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE", licitación pública N°3520-55-LP22, en el punto que se detalla a continuación:

DONDE DICE:

INSTRUMENTO GARANTIA: Póliza de Seguro N°POL120170111 de Corredora de Seguros Garantía Segura SPA por \$3.750.000.-

DEBE DECIR:

INSTRUMENTO GARANTIA: Póliza de Seguro N°3011460 de Corredora de Seguros Garantía Segura SPA por \$3.750.000.-

4.- El decreto alcaldicio N°1.122 de fecha 21/04/2023 que aprueba modificación N°01 a costo cero del contrato a suma alzada "SPD REPOSICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE", licitación pública N°3520-55-LP22, en los puntos que se detallan a continuación:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

La Póliza de Garantía N°POL120170111 de fecha 28/01/2023 de Corredora de Seguros Garantía Segura SPA que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, tomado por el contratista **Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.750.000.-, de fecha 28/01/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

La Póliza de Garantía N°3011460 de fecha 28/01/2023 de Corredora de Seguros Garantía Segura SPA que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, tomado por el contratista **Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.750.000.-, de fecha 28/01/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

5.- El decreto alcaldicio N°1.300 de fecha 19/05/2023 que aprueba modificación N°02 a costo cero del contrato a suma alzada "SPD REPOSICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE DALCAHUE", licitación pública N°3520-55-LP22, en los puntos que se detallan a continuación:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

La Póliza de Garantía N°POL120170111 de fecha 28/01/2023 de Corredora de Seguros Garantía Segura SPA que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, tomado por el contratista **Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.750.000.-, de fecha 28/01/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DEBE DECIR:

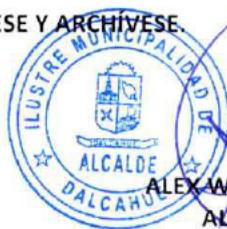
CONSIDERANDO:

La Póliza de Garantía N°3011460 de fecha 28/01/2023 de Corredora de Seguros Garantía Segura SPA que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, tomado por el contratista **Misael Exequiel Candia Jara, C.I N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.750.000.-, de fecha 28/01/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/MAAB/RPSN/NSDD/p5H. -